



CIF A-18.758.300
Avda de la Innovación, n 1
Edificio BIC (Ofic 211)
P. T. de Ciencias de la Salud
18100 Armilla (Granada)
Tel: 958 750 598

Granada 24 de noviembre 2016

HECHO RELEVANTE DE NEURON BIO

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información de Neuron Bio, S.A. (en adelante “NEURON BIO” o “Sociedad”).

Que el Consejo de Administración de NEURON BIO, S.A., ha acordado Convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 25 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en su caso, de no alcanzarse el quorum legalmente establecido el día siguiente, 26 de diciembre de 2016 a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito 18016 Granada, calle Avicena, número 4.

Se adjunta anuncio de la convocatoria y copia del informe y propuesta de acuerdo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Fernando Valdivieso Amate

Presidente del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de NEURON BIO, S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 25 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en su caso, de no alcanzarse el quorum legalmente establecido el día siguiente, 26 de diciembre de 2016 a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en 18016 Granada, calle Avicena, número 4, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Ampliación del capital social para atender la oferta sobre las acciones de Neol Biosolutions.
2. Delegación de facultades para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta.

Derecho de Asistencia y representación.

Tendrá derecho de asistencia el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Derecho de información.

Desde la fecha de publicación de la convocatoria, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito y a obtener a través de la página web corporativa (www.neuronbio.com) copia del informe redactado por el Consejo de Administración acerca del único punto del orden del día que incluye el texto íntegro de la propuesta de acuerdo.

Complemento de convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos, 17 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Prima de asistencia.

Con objeto de promover la participación de los accionistas, la Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,001€ por acción a las acciones presentes o representadas.

Con toda probabilidad y por experiencia de Juntas anteriores la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 26 de diciembre.

Madrid, 22 de noviembre de 2016

El Presidente del Consejo

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEURON BIO, S.A. A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 25 DICIEMBRE Y 26 DE DICIEMBRE DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en relación con el artículo 301.2 del mismo texto legal, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad NEURON BIO, S.A. (en adelante, "**NEURON**" o la "**Sociedad**") proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar la operación de aumento de capital social de la Sociedad, cuyo acuerdo se propone bajo el punto primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para los días 25 de diciembre y 26 de diciembre de 2016 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

Atendiendo al presente y futuro de la Sociedad, el pasado 11 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó plantear al mercado una Oferta de Adquisición sobre la totalidad de las acciones de NEOL BIOSOLUTIONS, S.A. (en adelante, "**NEOL**") que no eran de su propiedad.

En ese momento en el mercado estaba fuera del control de NEURON el 30,221% pero la propia regulación del Mercado Alternativo, al tener que contar con la figura de un "Proveedor de Liquidez", hace que varíe el porcentaje día a día.

La salida al MAB de NEOL no cumplió con los dos objetivos que Neuron tenía:

- i) la puesta en valor de un activo que le sirviera de garantía para la reestructuración financiera

- ii) dotar a NEOL de una fuente sólida de financiación independiente de las aportaciones de su sociedad matriz

A pesar de estas circunstancias, y del inadecuado reflejo del valor de NEOL en el precio de cotización de sus acciones en el MAB, NEOL ha ido cumpliendo los hitos de su Plan Estratégico y, en particular, la creación de una sociedad filial Neol Nutritional Products, S.L. (NNP) para la producción y venta de Omega-3 DHA proveniente de micro-algas con una tecnología propia, desarrollada en los últimos 10 años, que le otorga una sustancial ventaja competitiva para obtener resultados positivos desde el primer año de operaciones.

NNP ha iniciado el proceso de “Equivalencia Sustancial” según el procedimiento simplificado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 258/97 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios. La Compañía espera que la producción comercial de Omega-3 DHA se inicie al poco tiempo de obtener la aprobación por parte de las autoridades sanitarias (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN). También tiene diseñado y en periodo de prueba la mayor parte de su estructura productiva que inicialmente será realizada en instalaciones de terceros. Por último, NNP está en conversaciones avanzadas para la comercialización de sus productos, bien directamente o a través de distribuidores

NNP ha elaborado un Plan de Negocio que se ha sometido a una revisión independiente por una firma de Auditoría y Consultoría del grupo de las “Big Four” y que prevé unas necesidades de financiación de unos 3 millones de euros destinados a las inversiones en la planta de producción de DHA y a los gastos de puesta en marcha. NEOL está en pleno proceso de obtención de estos fondos, que procederán preferentemente de un inversor industrial.

Mediante esta oferta NEURON pretende apropiarse de todo el valor que el mercado no reconoce a NEOL y, por la forma de la operación, reforzar sus recursos propios. Adicionalmente, la Oferta otorga a los accionistas minoritarios de NEOL:

- 1.- la posibilidad de capturar una buena parte de este valor indirectamente a través de las acciones de NEURON y beneficiarse de las sinergias creadas.
- 2.- mejorar de forma radical la liquidez de su inversión actual.

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite mantener sostenibilidad económica y

le otorga mayores recursos para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones contemplados en el Plan Estratégico

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de NEURON propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social con las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas será determinable según los términos que se desarrollan a continuación, mediante la emisión nuevas acciones de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

3.2. Contravalor

El aumento de capital se desembolsará mediante la entrega de acciones de NEOL, en la proporción de cuatro (4) acciones de NEOL por las que se entregarán cinco (5) acciones de NEURON.

Teniendo en cuenta el número de valores a los que se dirige la Oferta y las características de la Operación, la ampliación de capital se realizará por un importe máximo de tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros (3.659.895,00 euros) de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco acciones (3.659.895), de 1 euro de valor nominal, cada una de ellas representada por anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Los accionistas de NEOL que transmitan dichos valores de conformidad con lo previsto en la Oferta de Adquisición con un número de acciones que, aplicada la correspondiente ecuación de canje, no resulte en un número entero de acciones, tendrán derecho a percibir una contraprestación económica en efectivo por la diferencia resultante.

El precio efectivo equivalente de esta contraprestación, calculado por NEURON, es de 3,0288 euros para cada acción de NEOL. Este precio es consecuencia de la valoración de esta sociedad en **27.990 miles de euros**, partiendo del patrimonio neto a 30 de junio de 2016 de la sociedad (según los estados financieros intermedios revisados por Deloitte y remitidos al MAB), más las plusvalías latentes netas de impuestos que se derivan de valorar los negocios de la sociedad utilizando el método de actualización de los flujos de

CIF A-18.758.300
Avda de la Innovación, n 1
Edificio BIC (Ofic 211)
P. T. de Ciencias de la Salud
18100 Armilla (Granada)
Tel: 958 750 598

caja esperados. Este método de valoración se ha aplicado tanto al negocio de Neol Nutricional Products, filial recientemente creada para la producción y venta de Omega-3 DHA procedente de micro-algas, como para el área oleo-química, cuyo negocio consiste en la explotación de las diferentes patentes orientadas a la producción de biocombustibles, bio-plásticos y alcoholes y ácidos grasos a partir de residuos orgánicos. En el caso de ambos negocios, NEURON, ha tomado en consideración coeficientes de actualización del 21% y el 25%, respectivamente.

En el caso de Neol Nutricional Products, la sociedad iniciará en 2017 la producción orientada a los segmentos de nutrición infantil y complementos nutricionales, habiendo previsto la producción y venta de 89 toneladas durante el ejercicio 2017. Estas cifras se incrementarán durante los ejercicios siguientes hasta alcanzar un total de 521 toneladas en 2021, que supondrían una cuota de mercado estimada del 3,3% del mercado global de Omega-3 DHA procedente de micro-algas y menos del 0,5% del mercado global de Omega-3. El Plan de Negocio de Neol Nutricional Products, en el que también se basa la valoración, ha sido revisado independientemente por una consultora de primer nivel de entre las “Big Four”

Por su parte el negocio del área oleo-química, tiene previsto la licencia/venta de las cinco patentes que conforman el “pipeline” de la sociedad, así como la prestación de servicios de I+D a terceros que, adicionalmente, contribuyan a desarrollar las patentes existentes u otras nuevas. La valoración de este negocio se ha realizado en base al Plan elaborado por la Dirección de NEOL; no obstante, las valoraciones de terceros realizadas entre diciembre de 2011 y marzo de 2015 dan un valor a esta área de más de dos veces el valor considerado.

En contrapartida, el precio de la acción de NEURON considerado en la Oferta asciende a 2,4230 euros. Este precio es resultado de valorar NEURON en **30.663 miles de euros**, aplicando el mismo criterio de valoración que el utilizado para valorar NEOL:

- i) Se parte del patrimonio neto de la sociedad a 30 de junio de 2016, al que se añade los fondos propios procedentes de la ampliación de capital dineraria de 26 de julio de 2016 y la ampliación por capitalización de deudas de 27 de julio de 2016,
- ii) se añaden las plusvalías latentes netas de la participación en NEOL, valorada según los descrito en los párrafos anteriores, y
- iii) enfermedad se añaden las plusvalías latentes netas derivadas de los valores asignados a las patentes en la reciente tasación llevada a cabo por Gesvalt, Sociedad de Tasación, S.A. en junio de 2016. A

estos valores, por prudencia valorativa y únicamente a estos efectos, se les ha aplicado unos descuentos del 90%, en el caso de las valoraciones de la patentes del área de pharma (moléculas); y del 50% en el caso de la valoración de la patente de la herramienta de diagnóstico de la de Alzheimer (Alztest®).

En el Anexo I se junta un Informe justificativo de la ecuación de canje y, en consecuencia, del valor tanto de NEOL como de NEURON que dan soporte a la misma.

3.3. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital “IN NATURA”, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

3.4. Delegación de facultades

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se propondrá que se faculte al Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y la realización de todos los actos que sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

3.5. Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los que acepten la oferta, en compensación de sus respectivas acciones de NEOL, recibirán nuevas acciones de NEURON de un euro (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

La diferencia entre el tipo de emisión y el valor nominal de las acciones constituirá la prima de emisión del aumento de capital.

4. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Primero: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe máximo de 3.659.895,00 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de un euro (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por los aceptantes de la “Oferta de adquisición de las acciones de NEOL”. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta

Las acciones de nueva creación se emitirán al precio por acción de dos euros y 42 céntimos de euro (2,42 €).

La diferencia entre el tipo de emisión y el valor nominal de las acciones constituirá la prima de emisión del aumento de capital.

Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital.

El aumento de capital será suscrito por los aceptantes de la Oferta.

Tanto el valor nominal de las acciones como, la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la entrega a NEURON de las acciones de NEOL.

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital “in natura”, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, **Iberclear**) y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se

satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en la Bolsa de Madrid (MAB), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de NEURON en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto.
- b. Fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones.
- c. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del

CIF A-18.758.300
Avda de la Innovación, n 1
Edificio BIC (Ofic 211)
P. T. de Ciencias de la Salud
18100 Armilla (Granada)
Tel: 958 750 598

aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de NEURON y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.

- d. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

El presente informe ha sido aprobado por todos los miembros del Consejo de administración el 22 de noviembre de 2016.



CIF A-18.758.300
Avda de la Innovación, n 1
Edificio BIC (Ofic 211)
P. T. de Ciencias de la Salud
18100 Armilla (Granada)
Tel: 958 750 598

ANEXO I

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ECUACION DE CANJE CONTENIDA EN LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DEL CAPITAL DE NEOL BIOSOLUTIONS, S.A. MEDIANTE ACCIONES DE NUEVA EMISION DE NERUON BIO

Los Administradores de Neuron Bio, S.A. (en adelante, también, “**NEURON**” o la “**SOCIEDAD**”) han elaborado el siguiente Informe justificativo de la ecuación de canje de la Oferta de Adquisición del capital de Neol Biosolutions, S.A. (en adelante, “**NEOL**”), instrumentada a través de acciones de nueva emisión de Neuron, procediendo a valorar tanto la sociedad objeto de la Oferta, **NEOL**, como la sociedad emisora de las nuevas acciones, **NEURON**.

Ambas valoraciones se han fundamentado en los valores razonables respectivos de ambas sociedades basados, a su vez, bien en valores obtenidos por descuento de flujos de los negocios, bien en la tasación externa de los activos.

Valoración de NEOL

Para la valoración del **NEOL** se ha partido del patrimonio neto al 30 de junio de 2016, según los estados financieros intermedios revisados por Deloitte, a los que se han añadido el valor de las plusvalías latentes netas de los negocios de **NEOL**: (i) Neol Nutricional Productos, S.L. (“(en adelante, “**NNP**”), filial de reciente creación dedicada a la producción y venta de Omega-3 DHA destinado a la alimentación maternal e infantil y al mercado de ingredientes de suplementos alimenticios, y (ii) área oleo-química, que comprende la investigación, desarrollo y comercialización mediante licencia o venta de las patentes propiedad de Neol originadas en bio-combustibles (Microbioil-1 y Microbioil-2), Bio-plásticos (TriBioplast) y alcoholes y ácidos grasos (Microbioil-3).

El valor del negocio de **NNP** se ha determinado mediante valor actual de los flujos descontados que se derivan de su Plan de Negocio 2017-2021 que ha sido objeto de revisión independiente por una firma de consultoría de primer nivel, perteneciente a las “Big Four”. La tasa de actualización utilizada ha sido del 21%, teniendo en cuenta lo incipiente del negocio. El crecimiento anual a futuro a partir de último año del Plan, utilizado para calcular el valor residual, ha sido del 10%. La valoración de **NNP** obtenida ascienda 24,56 millones de euros según muestra el Cuadro 1 siguiente:

CUADRO 1: VALORACION DE NNP

PROYECCION RESULTADOS NNP	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
---------------------------	-------	-------	-------	-------	-------

(Miles €)

Ingresos de Explotación	3.739	7.525	10.910	15.165	19.119
Ventas	3.227	7.334	10.715	14.972	18.927
Activación Gastos I+D	512	191	195	193	192
Aprovisionamientos	-1.900	-3.936	-5.146	-6.506	-7.418
Consumo de materias primas	-568	-1.177	-1.544	-2.039	-2.437
Trabajos realizados por otras empresas	-1.332	-2.759	-3.603	-4.467	-4.981
Margen Bruto	1.839	3.589	5.764	8.659	11.701
% Margen Bruto	49,2%	47,7%	52,8%	57,1%	61,2%
Gastos de Explotación	1.747	1.855	1.974	2.050	2.117
Gastos de personal.	906	1.005	1.072	1.138	1.205
Otros gastos de explotación	841	850	902	912	912
(a) Arrendamientos y cánones	114	114	157	157	157
(b) Reparaciones y conservación	135	135	135	135	135
(c) Servicios de profesionales independientes	196	196	196	196	196
(d) Primas de seguros	9	9	10	10	10
(e) Suministros	188	197	205	215	215
(f) Otros servicios	199	199	199	199	199
Ebitda	92	1.734	3.790	6.609	9.584
Amortizaciones	-400	-648	-812	-815	-690
Ebit	-308	1.086	2.978	5.794	8.894
Resultado financiero	-57	-97	-97	-97	-93
Beneficio antes impuestos	-365	989	2.881	5.697	8.801
Impuestos	362	33	-638	-1.343	-2.120
Beneficio neto	-3	1.022	2.243	4.354	6.681

PROYECCION FLUJO DE CAJA NNP	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	VR
------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	----

Ebitda	92	1.734	3.790	6.609	9.584	87.127
Variación de capital circulante	556	694	-41	326	238	0
Capex	-700	-2500	0	0	0	0
Inversión en I+D	-512	-191	-195	-193	-192	-914
						-
Impuesto sociedades (caja)	0	0	0	0	-656	19.273
Flujo de caja operativo	-564	-263	3.554	6.742	8.974	66.940
Financiación capex	700	1875	0	0	0	0
Intereses deuda	-57	-97	-97	-97	-93	-268
Amortización principal	0	0	-76	-282	-294	-1.923
Flujo de caja libre	79	1.515	3.381	6.363	7.931	45.477

Valor Actual Neto (@ 21%)	24.560,04
----------------------------------	------------------

El valor de los negocios del área oleo-química se ha obtenido a partir del Plan de Negocio elaborado por la Dirección de **NEOL** teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las perspectivas de comercialización de las distintas patentes y la prestación de servicios de I+D que, además de generar ingresos desde la creación de **NEOL**, contribuyen al desarrollo tanto de las patentes actuales como otras nuevas. La tasa de actualización de los flujos de caja utilizada es del 25%, por la mayor inmadurez de estos negocios. La tasa de crecimiento a futuro utilizada en el cálculo del valor residual es del 10% anual. La valoración de los negocios del área oleo-química obtenida asciende a 5,41 millones de euros, según muestra el Cuadro 2 siguiente:

CUADRO 2: VALORACION DEL ÁREA OLEO-QUIMICA

PROYECCION RESULTADOS NNP	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
(Miles €)					
Ingresos de Explotación	2.309	2.876	3.299	3.426	3.991
Ventas	1.000	1.500	2.000	2.000	2.500
Prestación servicios I+D	450	450	450	450	450
Activacion Gastos I+D	859	926	849	976	1.041
Aprovisionamientos	-115	-120	-120	-120	-120
Consumo de materias primas	-50	-70	-60	-60	-60
Trabajos realizados por otras empresas	-65	-50	-60	-60	-60
Margen Bruto	2.194	2.756	3.179	3.306	3.871
% Margen Bruto	95,0%	95,8%	96,4%	96,5%	97,0%
Gastos de Explotación	950	1.076	1.170	1.246	1.177
Gastos de personal.	557	641	731	803	844
Otros gastos de explotación	393	435	439	443	333
Ebitda	1.244	1.680	2.009	2.060	2.694
Amortizaciones	-1.214	-1.066	-884	-843	-919
Imputación de subvenciones	200	250	250	250	250
Ebit	30	614	1.125	1.217	1.775
Resultado financiero	-9	-5	-3	-1	0
Beneficio antes impuestos	21	609	1.122	1.216	1.775
Impuestos	187	250	154	43	-64
Beneficio neto	208	859	1.276	1.259	1.711

PROYECCION FLUJO DE CAJA NNP	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	VR
Ebitda	1.244	1.680	2.009	2.060	2.694	17.960
Variacion de capital circulante	250	125	125	0	125	833
Capex	-100	-100	-100	-100	-100	-667
Inversión en I+D	-859	-926	-849	-976	-1.041	-6.940
Impuesto sociedades (caja)	0	0	0	0	0	0
Flujo de caja operativo	535	779	1.185	984	1.678	11.187
Intereses deuda	-9	-5	-3	-1	0	0
Flujo de caja libre	526	774	1.182	983	1.678	11.187
Valor Actual Neto (@ 25%)	5.406,35					

La valoración del área oleo-química está muy condicionada en el corto plazo con la asignación de la mayor parte de los recursos de **NEOL** a NNP, por lo que esta área tendrá un crecimiento ralentizado muy lejos de su potencial. De hecho, las valoraciones realizadas por consultores externos entre diciembre de 2011 y marzo de 2015 están muy por encima del valor aquí considerado, según muestra el Cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3: RESUMEN DE VALORACIONES EXTERNAS DEL ÁREA OLEO-QUÍMICA

(Mill. €)	FECHA	LOW	HIGH	MEDIUM
VENTURE VALUATION	dic-11			
Transacciones comparables		13,35	17,14	17,90
Comparables cotizadas		11,90	15,32	20,90
Flujos de caja descontados (DCF)		13,37	14,64	16,10
Media de valoraciones		12,87	15,70	18,30
CLEANTECH GROUP	oct-13			
Según estrategia de financiación		15,00	19,50	24,00
SARUM CAPITAL	mar-15			
Flujos de caja descontados (DCF)				13,70

Una vez valorados los negocios, se han determinado las plusvalías latentes netas deduciendo el valor en libros de los mismos y aplicando una tasa fiscal del 25% a las plusvalías brutas obtenidas. De esta forma, se llega a un valor de **NEOL** de 25,7 millones de euros. A este valor se le añade una prima del 8,9% para reflejar las sinergias que se pueden obtener tras la culminación con éxito de la Oferta. El valor

final resultante de **NEOL** es de 26,99 millones de euros, que equivale a 3,02875 €/acción según muestra el Cuadro 4 siguiente:

CUADRO 4: RESUMEN VALORACION DE NEOL

	(Miles €)
Patrimonio neto a 30 de junio de 2016	5.807,75
Ajuste autocartera	300,00
Patrimonio neto ajustado	6.107,75
Valor razonable de NNP	24.560,04
Valor razonable del area oleo-química	5.406,35
Valor razonable de los Negocios	29.966,39
Valor en libros de los Negocios	3.839,82
Plusvalía latente en los Negocios	26.126,57
Efecto fiscal de la plusvalía	6.531,64
Plusvalía latente neta de los Negocios	19.594,93
Valor razonable de NEOL	25.702,68
Prima de control	2.287,52
Valor de NEOL a efectos Oferta	27.990,19
Nº acciones NEOL	9.241.500
Valor por acción Neol	3,02875

Valoración de NEURON

Para la valoración del **NEURON** se ha seguido la misma metodología que la utilizada para determinar el valor razonable de **NEOL**:

- i) Se parte del patrimonio neto al 30 de junio de 2016, según los estados financieros intermedios revisados por Deloitte, a los que se han añadido el importe de las ampliaciones de capital, dineraria y no dineraria, realizadas durante el mes de julio de 2015
- ii) Al patrimonio neto se le añade el valor de las plusvalías latentes netas derivadas de la comparación entre los valores razonables de los activos operativos de **NEURON** (participación en **NEOL** y las patentes de sus áreas de pharma y diagnóstico) y su valor en libros:
 - (a) el valor de la participación de Neuron en **NEOL** se ha determinado utilizando el valor resultante de **NEOL** que figura en el Cuadro 4 anterior

aplicado sobre su porcentaje de participación según el Cuadro 5 siguiente:

CUADRO 5: VALOR DE LA PARTICIPACION DE NEURON EN NEOL

VALOR PARTICIPACION NEOL	(Miles €)
Valor NEOL a 30 de junio de 2016	25.702,68
Nº acciones Neol (propiedad Neuron)	6.146.520
Ajuste venta contrato liquidez	167.064
Acciones NEOL (propiedad Neuron)	6.313.584
Total Acciones Neol Bioslutions	9.241.500
Participación NEURON	68,32%
Valor participación en NEOL	17.559,49

(b) el valor de las patentes se ha obtenido de la tasación efectuada por la sociedad Gesvalt el pasado mes de junio de 2016 que otorga un valor conjunto de 86 millones de euros, aproximadamente, según muestra el Cuadro 6 siguiente:

CUADRO 6: VALOR DE TASACION DE LAS PATENTES

	(Miles €)
NST21	21.653,45
NST37	19.505,83
NST 76-78	12.241,16
NPS 158-163	12.940,14
Patentes Pharma	66.340,57
Patente ALZTEST	19.684,25
Total Patentes	86.024,82

Por prudencia valorativa hemos ajustado el valor de las patentes teniendo en cuenta su grado de desarrollo y los recursos financieros necesarios para terminar su desarrollo, En particular, hemos ajustado el valor de tasación de las patentes del área de pharma en un 90%, por ser más lejano e incierto su comercialización, y el AlzTest en un 50% ya que está en fase de prueba y pre-comercialización.

El valor de **NEURON** determinado con los criterios expuestos anteriormente ascienda a 30,66 millones de euros, lo que equivale a un valor por acción de 2,423 euros, según se muestra en el Cuadro 7 siguiente:

CUADRO 7: RESUMEN VALORACION DE NEURON

	(Miles €)
Patrimonio neto a 30 de junio de 2016	7.294,33
Ampliaciones de capital de julio de 2016	3.588,81
Patrimonio neto ajustado	10.883,14
Valor tasación de patentes	86.024,82
Ajuste valor patentes pharma (90%)	-59.706,51
Ajuste valor patente AlzTest (50%)	-9.842,13
Valor patentes ajustado	16.476,18
Valor en libros de patentes	2.962,21
Plusvalía latente en patentes	13.513,98
Efecto fiscal de la plusvalía	3.378,49
Plusvalía latente neta en patentes	10.135,48
Valor participación en NEOL	17.559,49
Valor en libros de la participación en Neol	4.399,54
Ajuste venta contrato de liquidez	300,00
Plusvalía latente participación en NEOL	12.859,95
Efecto fiscal de la plusvalía	3.214,99
Plusvalía latente neta participación en NEOL	9.644,96
Valor razonable de NEURON	30.663,58
Ajuste por redondeo	0,98
Valor ajustado NEURON	30.662,61
Nº acciones NEURON	12.654.811
Valor por acción NEURON	2,423000

Ecuación de canje

Como resultado de las valoraciones realizadas para Neol, sociedad objeto de la Oferta, como para **NEURON**, sociedad que realiza la Oferta mediante entrega de acciones de nueva emisión, la ecuación de canje resultante es de 5 acciones de nueva emisión de **NEURON** por cada 4 acciones de **NEOL**, según se muestra en el Cuadro 8 siguiente:

CUADRO 8: ECUACION DE CANJE DE LA OFERTA

	(€)
Valor por acción NEOL	3,02875
Valor por acción NEURON	2,42300
Ratio de canje	1,25
Ecuación de canje	5x4
Valor 4 acciones NEOL	12,11500
Valor 5 acciones NEURON	12,11500